

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pta. trimestre
Provincia . . . . . 8,50
Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos la peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura Minas y Montes é Higiene y Sanidad pecuarias, con fecha 26 del actual me comunica lo siguiente:

Dispuesto por el Reglamento de Epizootias, artículos 97, 100 y 109, que los ganados que concurren a las ferias y aquellos que conduzcan los tratantes y vendedores ambulantes sean previamente reconocidos, y a los dueños se les expida la correspondiente guía sanitaria, medida de la mayor importancia, que tiende a evitar la difusión de las epizootias, prohibiendo que circulen animales enfermos que sembrarían el contagio por caminos, veredas, mercados, ferias, etc., esta Dirección general, conocedora de que, por desgracia, no siempre se procede con el debido celo al practicar el reconocimiento que debe preceder a la expedición de la mencionada guía, llama la atención de V. S. a fin de que se haga saber a los Inspectores municipales que para que las guías sanitarias constituyan realmente un factor de defensa sanitaria, deben ser expedidas previo el correspondiente reconocimiento.

Esta Dirección general, que ha recibido quejas relacionadas con la negligencia que supone extender el mencionado documen-

to tan sólo por los informes que proporcionan los dueños de los ganados, y a veces previamente, y de un modo sistemático, para que diversos empleados de los Municipios, sin garantía de discreción alguna, los proporcionen, lo pone en conocimiento de V. S., a fin de que proceda con energía contra aquellos que dan fe en documento público de lo que no han visto, con lo que tanto daño irrogan a la ganadería

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1918. El Director general,

Sr. Gobernador civil de Oviedo

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias se tenga muy en cuenta, para el más fiel y exacto cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Oviedo 30 de Enero de 1918

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 499

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Muñoz Amo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia Rosa», sita en el paraje llamado La Braña parroquia de Lorfo concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la mina «Constantina», número 19.248, desde dicho punto se medirán al Sur treinta grados Este quinientos metros para la primera estaca. De pri-

mera a segunda al Oeste treinta grados Sur cuatrocientos metros; de segunda a tercera Norte treinta grados Oeste quinientos; de tercera a punto de partida Este treinta grados Norte cuatrocientos, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.822.

R. al núm. 343

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes, los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, Diciembre 20 de 1917.

El Gobernador,

Luis Méndez de Queipo de Llano.

Sección administrativa de primera enseñanza de Oviedo

Habiéndose reclamado en tiempo hábil de la Excma. Diputación provincial la consignación correspondiente para la formación de las nóminas por aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de la provincia, con arreglo al artículo 196 de la Ley vigente y Real decreto de 27 de Abril de 1877, la expresada Corporación, como consecuencia de tales gestiones y contestando á esta Sección en oficio de 23 del corriente que la consignación para el año actual se aumentó en quinientas pesetas, dando, así, lugar al aumento de algunas plazas, se anuncian dos en la primera clase del Escalafón de Maestros, una para el mérito y otra por la antigüedad y otras dos en el Escalafón de Maestras.

Los Maestros y Maestras que se conceptúen con derecho á dichas plazas y lo mismo á las que resulten vacantes en la segunda y tercera clase con motivo de la provisión de las dos primeras, remitirán su instancia y hoja de servicios á esta Sección en el plazo de quince días, totalizando el tiempo servido hasta el 31 de diciembre último y consignar la fecha en que se ingresó en la categoría inmediata inferior á la que ahora se solicite.

Oviedo, 30 de Enero de 1918.

—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 581

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace constar que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha declarado con fecha veintiseis del corriente mes, cesante al Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Juan Manuel Moreno Luque.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, personas interesadas y del público en general.

Oviedo, 30 de Enero de 1918.— El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 522

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, a las once horas del día seis de Marzo próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Unquera y la de Potes, sirviendo a Panes, La Hermida y Tama, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas pesetas anuales, se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la su- hasta a las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la citada Administración.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separa o la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 28 de Enero de 1918.  
— El Administrador principal,  
Evilasio B.º de Quirós.

R. al núm. 428

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Mieres

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

##### Concejales

D. Manuel Llana Zapico  
Ulpiano Antuña Menendez  
Juan Gonzalez Fernandez  
Ricardo Suarez  
Fernando Suarez  
Victoriano Rodriguez  
José Diaz Alvarez  
Esteban Garcia de la Fuente  
Benigno Noval Rodriguez  
Alejandro Argüelles Alvarez  
Darío Ordoñez Bernardo  
Leandro Díaz Martínez  
Sabino Fernandez Villanueva  
José Prieto  
Joaquín Fernandez Riesgo  
Cipriano Garcia  
Manuel Fernandez Suarez  
Manuel Montoto Alvarez  
Leoncio Miranda Alperi  
Juan Gonzalez Gomez  
Luis Valsindo  
José Arias  
Vicente Lastra Hevia  
Ayelino Lada Mendez  
Vicente Garcia Noriega  
José Muñoz Trabanco

##### Contribuyentes

D. Francisco Arias Argüello  
Ramón Alvarez Hevia  
Gabriel Alvarez Alvarez  
José Alonso Prieto  
José Alvarez de la Losa  
Casimiro Alperi  
José Alvarez Llana  
Pedro A. Zamuz  
Isaac Alvarez Rodriguez

D. Restituto Alonso Cortera  
Vital Alvarez Baylla  
Ramón Alvarez y Alvarez  
José Abad Rodriguez  
José Cuesta Fernandez  
Vicente Canga Estrada  
Ramón Cuesta Ayón  
Cipriano Benavides  
Sergio Díaz Sampil  
Inocencio Fernandez Martinez  
Benito Fernandez Gonzalez  
Fernando Fernandez Garcia  
José Fernandez Fernandez  
Hilario Fernandez Cerca  
Martin Fernandez Menendez  
Marcelino Fernandez Ruiz  
José Fernandez Prieto Alvarez  
José Fernandez Garcia  
Andrés Fernandez  
Julio Fernandez Fernandez  
Raimundo Fernandez  
José Fernandez Tresguerres  
Idefonso Fernandez  
Manuel Garcia Fernandez  
Pedro Garcia  
José Gonzalez Escobar  
Restituto Garcia Tuñón  
Nicasio Gonzalez Suarez  
Ambrosio Garcia  
David Gonzalez Fernandez  
Vidal Gutierrez  
Manuel Iglesia Menendez  
Celestino León Fernandez  
Ramón Lecuna  
Leoncio Lopez  
Gonzalo Lopez  
Francisco Llana  
Manuel Mallada Escobar  
Pedro Martinez Alvarez  
Esteban Martinez Bujanda  
Francisco Martinez Sela  
Dionisio Muniz  
Vicente Menendez  
Gerardo Molleda Rodriguez  
Domingo Melero  
Francisco Muñoz Fernandez  
Nicanor Muñoz Prada  
José Montes Garcia  
Ramón Miranda Alvarez  
José Medina Tuya  
Antonio Neiras  
Joaquín Otero Fernandez  
Santiago Orejas Suarez  
Elías Orejas Suarez  
Manuel Prieto Fernandez  
Isaac Posada Trapiello  
Gerardo Pombo Lopez  
Manuel Pelaez  
Valentin Rodriguez Alvarez  
German Sela y Sela  
José Sela y Sela  
Severiano Solis Alvarez  
Andrés Suarez Hevia  
Higinio Suarez  
Pedro Suarez Hevia  
José Sampil Hurtado  
Pedro Suarez  
José Suarez Fernandez  
Manuel Suarez Garcia  
Ramón Torres Sevilla  
Victor Velasco Menendez  
Juan Velasco Menendez  
Ramón Vazquez Lorenzo  
Justo Vigil Alvarez  
Urbano I. Fernandez  
Joaquín Gonzalez  
Manuel Cuesta Rodriguez  
Luis Muñoz Rodriguez  
Manuel Bárcena  
Eduardo Menendez  
Juan Colina  
Emilio Alvarez Sela  
Alejandro Suarez Zuazua  
José Gonzalez  
Ramón Martínez Batalón  
Rafael Montoto Alvarez  
Francisco Campo  
Fructuoso Vega  
Isidoro Alvarez  
Benigno Martínez  
Benedicto Alvarez  
Fernando Suarez Suarez  
Fernando Fernandez y Fernandez  
Gabriel Alvarez Gonzalez

D. Celestino Llana Orviz  
Faustino Alvarez  
Vicente Fernandez Alvarez  
Manuel Alvarez Casal  
Casimiro Vazquez Lorenzo  
Mieres, 24 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 416

##### Alcaldía de Allande

Lista provisional de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, que se publica a los efectos de dicha Ley

##### Concejales

D. Carlos Santos y Santos  
Nicolás Azeárete Valdés  
Marcelino Ramos Perez  
Carlos Rodriguez Fernandez  
Vicente Florez Herías  
Secundino Fernandez Santos  
Juan Parrondo Garrido  
José Alvarez Alvarez  
José Argüelles Fernandez  
José Arias Llano  
Bonifacio Gomez Sierra  
José Fernandez Feito  
Celsa Herías Alvarez  
Fernando Miranda Maire  
Alvaro Canto Sierra  
José Valledor Suarez Otero

##### Contribuyentes

D. Elías Gomez Cosmen  
Benigno Uria Arias  
Leopoldo Rodriguez Peña  
Lino de Llano Garcia  
Manuel Garcia Ema  
Rafael Ronderos Florez  
Faustino Gomez Martinez  
José Rodriguez Ochoa  
Marcelino Valledor Suarez Otero

ro  
Román Ramos Argüelles  
Marcelino Castrillón y Señor  
Félix Nicanor Conde Díaz  
Manuel Iglesias Portal  
José Magadán  
José Rodriguez Fernandez  
Zoiilo Magdalena Murias  
Celestino Argüelles Fernandez  
Manuel Hidalgo Garcia  
Fernando Miranda  
Manuel Alvarez  
José Castaño  
Joaquín Alvarez Fuertes  
Telesforo Alvarez Rodriguez  
Juan Fernandez Rodriguez  
Segundo Garcia Aibes  
Rosendo Rodriguez Fernandez  
Manuel Canto Alvarez  
Salustiano Fernandez Fernandez

Juan Rodriguez Gomez  
Francisco Alvarez Valle  
José Rodriguez Rodriguez  
José Garcia Gonzalez  
Santiago Sol Garcia  
Antonio Llano  
Ramón Peña Collar  
Juan Ramos Argüelles  
Nicolás Valledor  
Rufino Fernandez  
Carlos Fernandez  
Manuel Miranda  
Joaquín Gomez  
Juan Santos Llano  
Pedro Menendez Rodriguez  
Gervasio Lsas  
Manuel Rubio Garcia  
Modesto Rubio  
Manuel Lozano  
Francisco Sierra  
Silverio Castrillón  
Joaquín Garcia  
Segundo Rodriguez Llano  
Aquilino Gonzalez Alvarez  
Alvaro Canto Sierra

D. Francisco Fuertes  
Antonio Arias Garcia  
Manuel Muñoz  
Manuel Perez Sierra  
José Vicente Menendez  
Agustin Lopez Alvarez  
Ceferino Gomez  
Manuel Fernandez Ronderos  
Saturnino Sierra Mon  
Manuel Perez Garcia  
Manuel Conde  
Pola de Allande, Enero 1.º de 1918.—El Alcalde, C. Santos.—El Secretario, Marcelino Castrillón.  
R. al núm. 444

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Grado

D. Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado en funciones del cuatrienio anterior.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Sandalio Martínez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Villamariu de Salcedo, de este término municipal, para que a la hora de las diez del día 16 de Febrero próximo se presenten en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Antonio Fernandez, vecino de esta villa, como apoderado de doña Virginia Menendez, de esta vecindad, en reclamación de quinientas pesetas procedentes de préstamo, según se halla acordado en providencia, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado a veintidos de Enero de mil novecientos dieciocho.—Modesto Tolivar.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 422

##### Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria de don Felipe Fernandez Alvarez y doña Gaspara Alvarez Florez, promovido por doña Servanda Fernandez, representada por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal.

En providencia de hoy acordé tener por prevenido el expresado juicio y citar para él y para la Junta que la ley previene, que tendrá lugar el día veintidos de Febrero próximo a las once de la mañana, en este Juzgado, a los herederos de los señores expresados, publicando en cuanto a los ausentes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de citar al representante del Ministerio Fiscal para que ostente la representación de los que no estén presentes y no puedan ser citados personalmente.

Y a fin de publicar en el periódico oficial de la provincia, para que sirva de citación en forma al heredero ausente en ignorado paradero D. Benjamin Fernandez Alvarez, para que comparezca en el juicio, así como a la Junta expresada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expido el presente en Oviedo a quince de Enero de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Sanchez Linares.—El Secretario judicial, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 470

Esc. Tip. del Hospicio provincial